



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 09 -2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 27 de Noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

JUVENIL MASCULINO

2.- PARTIDO:

BM ALCAÑIZ	MECANICAS HERCAS BM CASETAS	23/11/2024	14:00	PD. ALCAÑIZ	22-33
-------------------	--	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALCAÑIZ** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.f del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.a) del NOREBA, al no haber estado inscrito en acta a un Oficial responsable de Equipo con la Licencia correspondiente.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

3.- PARTIDO:

EBROACERO BM LA JOTA	AD BM MORA	22/11/2024	18:15	PAB. EDUARDO LASTRADA	48-29
-----------------------------	-------------------	------------	-------	--------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BALONMANO MORA** c con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.f del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.a) del NOREBA, al no haber estado inscrito en acta a un Oficial responsable de Equipo con la Licencia correspondiente.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

COMITE DE COMPETICION